



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2019-01520-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Subsanada la demanda, y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 357 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Admitir la demanda contentiva del recurso extraordinario de revisión interpuesto por **LUIS ALBERTO PUMAREJO VILLALOBOS** frente a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto de Descongestión Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar el 29 de noviembre de 2017, en el proceso especial de restitución de tierras despojadas promovido por José Miguel, Álvaro José, María Elena, Yadiris Miguel, Danilce del Carmen y Federman Villalobos Orozco.

2. Correr traslado de la demanda y sus anexos a los demás involucrados en el juicio en donde se profirió la sentencia impugnada, por el término de cinco (5) días, de acuerdo con el inciso 5° del artículo 358 del Código General del Proceso, en concordancia con el 91 *ejusdem*.

Notifíquese y cúmplase,

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6E184841EB675EF683E3C044CBB0C41435E55DF1D5B05B4618DB3E5B47D35772

Documento generado en 2022-05-16